



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

OBJETO

“PERFORACIÓN DEL POZO ESTRATIGRÁFICO ANH PAILITAS 1-X, EN LA CUENCA DEL VALLE INFERIOR DEL MAGDALENA (COLOMBIA), PREDIO “LA ESPERANZA”, CORREGIMIENTO SAN JOSÉ DE PARACO, MUNICIPIO DE GUAMAL – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LA VÍA GUAMAL A ASTREA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 217048 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).”.

**CONVOCATORIA ABIERTA
CAB 010-2020**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE COMPLEMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OBSERVACIÓN RECONOCIMIENTO DRILLING COLOMBIA

Observación 1

Se solicita disminuir el capital de trabajo del presente proceso al 20% para una mayor pluralidad de oferentes

Respuesta

La entidad considera que, dada la importancia y complejidad del proceso, los proponentes requieren una mínima capacidad financiera para gestionar los costos necesarios durante las primeras etapas del proyecto. Se estableció un requisito mínimo del 30% el cual se considera aceptable y viable para la mayoría de las empresas del sector, además de no restringir la entrada de potenciales oferentes.

En definitiva, la entidad mantiene un nivel mínimo de capital de trabajo de 30% del POE para el presente proceso, por tal razón la entidad no encuentra procedente la observación planteada.

Observación 2

Se solicita aceptar la experiencia en recuperación de núcleos con pozos menores a 7 pulgadas pues en Colombia son muy pocas las empresas que cuentan con experiencia en corazonamiento de pozos a mayores diámetros.

Respuesta

La experiencia específica del oferente requerido en el numeral 6.1.3.1 de las reglas de participación se mantiene excluyendo la experiencia relacionada con pozos tipo slim hole (La perforación de pozos Slim Hole se refiere a la perforación de un pozo de menos de 7 pulgadas de diámetro). La entidad no encuentra procedente la observación planteada.



Observación 3

Se solicita indicar los códigos del RUP en los que debe estar inscrita la experiencia puesto que no se ven reflejados en el documento de reglas de participación

Respuesta

Para la acreditación de la experiencia específica no se requiere que los contratos estén inscritos en el RUP y la correspondiente modificación al numeral 6.1.3.3. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Oferente se verá reflejada tanto en el Estudio Previo como en el Complemento de Reglas Participación que se publiquen en la plataforma de SECOP II en el momento de la apertura formal del proceso

OBSERVACION PETROPOLAR

Observación 4

Luego de revisar los formatos del anexo 4 (1.4 Anexo 4 ...) algunos de los formatos solicitados en el pliego de condiciones no están consignados con su respectivo modelo, agradezco me indique si los formatos son enviados por la entidad o son de libre preparación.

Respuesta

Si su pregunta hace relación al anexo 4 FORMATO No. 04 RELACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO OBJETO DE EVALUACIÓN, se informa que este documento se encuentra dentro del Anexo 9 FORMATOS CAB 010.2020. No obstante, se precisa que los formatos requeridos por la Entidad serán publicados en la plataforma de SECOP II en la fecha en que tenga lugar la apertura del proceso.

Observación 5

¿Cuándo se tiene estimado subir la información la SECOP 2?

Respuesta

La información del proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo serán publicados en la plataforma del SECOP II el día en que tenga lugar la apertura del proceso, para lo cual se publicará la correspondiente Acta de Apertura, lo anterior acorde con el Cronograma contenido en el Comunicado 3 publicado en la página de ENTerritorio.

Observación 6

El archivo PGA no se puede leer sus documentos internos no son visibles, agradezco su reenvió.

Respuesta

El documento PGA será incluido en los archivos del proceso los cuales serán publicados en la plataforma del SECOP II en la fecha de apertura del proceso

Observación 7





Reitero que el tiempo de participación es muy corto para un proyecto de esta cuantía. Consideramos que un periodo de 30 a 40 días es apropiado.

Respuesta

El plazo establecido se rige con las condiciones establecidas en el Manual de Contratación de Enterritorio, por tal razón, La entidad no encuentra procedente la observación planteada.

Observación 8

Favor confirmar que bajo la sección 6.1.3.2. del documento denominado “Complemento de Reglas de Participación”, el Oferente puede invocar la experiencia requerida a través de (i) su empresa matriz o de (ii) subordinadas, controladas o filiales de su empresa matriz.

Respuesta

Para la invocación de los méritos de experiencia se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.1.3.2 del documento COMPLEMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Observación 9

En la sección 6.1.1.5 del “Complemento de Reglas de Participación”, se establece que la garantía de seriedad de la oferta sea otorgada por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. No obstante, favor aclarar si la garantía bancaria puede ser otorgada por un banco en Colombia y que su confirmación provenga de un banco extranjero, que sea el usual proveedor de servicios bancarios para un participante extranjero sin sucursal de sociedad extranjera en Colombia.

Respuesta

Se aclara que en caso de que la garantía bancaria sea otorgada por una entidad bancaria en el extranjero, la misma deberá ser confirmada por un banco corresponsal legalmente establecido en Colombia y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Observación 10

Teniendo en cuenta la situación actual de la pandemia, solicitamos por favor contemplar la posibilidad de que los documentos a ser entregados se reciban en copias digitales y no sea obligatorio la entrega física de todo el paquete, lo anterior, anticipando probables demoras en los trámites de apostilla, legalización y traducción y el corto tiempo para presentar ofertas.

Respuesta

Se aclara al observante que, dado que el proceso se adelantará desde su apertura a través de la plataforma del SECOPII, todos los documentos que aportan los oferentes con sus ofertas, lo deben hacer únicamente por medio de la citada plataforma de SECOPII y por ende los aportan de manera virtual y NO en físico.





Observación 11

¿En caso de que un proponente plural esté compuesto por una empresa extranjera sin sucursal y una empresa colombiana, para el diligenciamiento del Formato de Vinculación, favor confirmar si la empresa extranjera deberá presentar los EEFF, la certificación bancaria, RUT y el Formato 21?

Respuesta

En el caso de empresas extranjeras que no cuentan con NIT en Colombia, se debe de optar por la opción **Documento Nacional de Identificación (DNI)**, habilitada en el encabezado “Información Básica” del Aplicativo Formato Solicitud Vinculación F-RI-01, donde logrará ingresar posterior el número de identificación de la empresa extranjera.



Los OFERENTES EXTRANJEROS (empresas) sin sucursal en Colombia cuando se presentan ya sea de manera independiente o como integrantes de figuras asociativas deben aportar con su oferta los Estados Financieros.

Ahora bien, en cuanto a la certificación bancaria como **OFERENTES** extranjeros (empresas) sin sucursal en Colombia pueden relacionar en el formato de vinculación una cuenta de un banco extranjero, siempre que la certificación cumpla los requisitos estipulados en el complemento de reglas participación pero sólo como **OFERENTES** y **NO** aplica para el caso de los Contratistas

En lo relacionado con el Registro Único Tributario - RUT, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1625 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, puntualmente en su artículo 1.6.1.2.6 que señala quienes están obligados a inscribirse en el RUT, y dentro del **listado no se encuentran los OFERENTES** extranjero sin sucursal en Colombia, pero sólo como **OFERENTES** y **NO** aplica para el caso de los Contratistas

En cuanto al **FORMATO 21** Los oferentes extranjeros cuando se presentan ya sea de manera independiente o como integrantes de figuras asociativas SI deben aportar el documento **FORMATO 21** debidamente diligenciado



Observación 12

¿Si la experiencia operacional se acredita con las capacidades de una compañía extranjera, los contratos deben estar inscritos en el RUP?

Respuesta

Para la acreditación de la experiencia específica no se requiere que los contratos estén inscritos en el RUP y la correspondiente modificación al numeral 6.1.3.3. Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Oferente se verá reflejada tanto en el Estudio Previo como en el Complemento de Reglas Participación que se publiquen en la plataforma de SECOP II en el momento de la apertura formal del proceso

Observación 13

Según el cronograma del proceso no hay visita técnica programada, esta es fundamental dado que es necesario conocer todos los aspectos propios de la zona. Agradezco se incluya una visita técnica al área de ejecución y se extienda en tiempo dado que se generarán más preguntas post visita.

Respuesta

En el comunicado 1 se realizó una modificación al documento de reglas de participación, en el ITEM 14- cronograma del proceso y firma del contrato, en el cual se estableció la visita a campo para el día 10 de febrero de 2021.

Por tanto, esta observación se acogió como se evidencia en el Comunicado No. 2 que se encuentra publicado en la página de Enterritorio en el cual se fijaron los parámetros para la visita de campo-

Observación 14

Es importante tener en cuenta que las empresa extranjeras deben surtir una serie de requisitos exigidos en el pliego de condiciones dentro de ellos el Apostillado de la documentación a entregar y estos trámites mínimo requieren de 25 días, por lo que se considera importante se amplíe el plazo de entrega de la propuesta a mínimo 30 días después de la respuesta a esta consulta.

Respuesta

El plazo establecido se rige con las condiciones establecidas en el Manual de Contratación de Enterritorio, por tal razón, La entidad no encuentra procedente la observación planteada.

Observación 15

Teniendo en cuenta que es un proyecto de gran cuantía el valor que corresponde a las pólizas no está incluido, por favor incluir un ítem con ese rubro.





Respuesta

Para la presente observación debe remitirse al numeral 4.1.2 del documento Estudio Previo en cual se señala que los costos de las pólizas incluidas en el anexo “Esquema de garantías y seguros” se encuentran incluidos en la administración.

Observación 16

En relación al criterio de puntaje para WIRE LINE (10 puntos) se solicita a Enterritorio favor aclarar cuáles son los criterios de calidad en relación a las nuevas tecnologías, cual es el criterio técnico para la determinación de una nueva tecnología válida para el proceso, que tipos de nuevas tecnologías son válidas y cuál es el criterio de referencia de asignación de estos 10 puntos.

Respuesta

Los criterios de calidad que la Entidad ha tenido en cuenta para nombrar este factor de evaluación como nuevas tecnologías y catalogarlo con 10 puntos van en función de: Beneficio a la operación en tiempos, costos y calidad en el recobro de los núcleos, así mismo, el criterio para catalogar una nueva tecnología se basa especialmente en toda actividad operacional que va en camino a la mejora de la eficiencia. Por tal razón, Enterritorio estimula esta clase de prácticas encaminadas al mejoramiento y decide evaluar y calificar con 10 Puntos a la técnica de recuperación de núcleos por medio de WIRE LINE.

OBSERVACIÓN DAVID GUILERMO TORRES

Observación 17

¿Se tiene contemplado en los estudios ambientales los permisos para poder realizar riego de vía?

Respuesta

Para realizar el riego de vía se debe utilizar agua comprada a empresas debidamente autorizadas para tal fin.

Observación 18

¿Para el envío de los núcleos o corazones a la Litoteca en Bucaramanga se tiene contemplado basarse en algún manual de entrega?

Respuesta

Favor remitirse al documento de estudios previos de obra, punto 2.4.7. Ítem 1, el cual hace referencia a la preservación, manejo y transporte de los núcleos.

Observación 19

¿Para la sección de 8 ½” se especifica que se debe realizar desplazamiento de Fluido de perforación Semi - ¿Disperso por el Fluido de perforación polimérico viscoelástico, existe la posibilidad de poder cambiar este último por alguna otra clase de fluido?



Respuesta

El contratista deberá ajustarse a lo establecido en el anexo técnico Ítem 5.2 y 5.3 para efectos de la presentación de la oferta.

Observación 20

¿Se tiene definido el programa de registros eléctricos a correr tanto en Open Hole como en hueco entubado?

Respuesta

El contratista deberá ajustarse a lo establecido en el anexo técnico Ítem 3.7.3.

Observación 21

¿Para el registro de cemento se tiene establecido cual registro correr o es a decisión del contratista?

Respuesta

El contratista deberá ajustarse a lo establecido en el anexo técnico Ítem 3.7.3, donde se menciona: Registros para determinar la calidad del cemento después de entubar: CBL-VDL.

Observación 22

¿En obras civiles se tiene establecido el número de piscinas para disposición de cortes de perforación y sus características de construcción?

Respuesta

No se contempla la construcción de piscinas debido a que los cortes de perforación no se tratan ni se almacenan en la locación, sino que deben ser dispuestos ante un tercero autorizado

Observación 23

¿Debido a que en la sección de 12 ¼" se habla de posible presencia de gas se tiene contemplado la construcción de una TEA para quema de este gas?

Respuesta

Basado en el Ítem 3.5. del anexo técnico, donde se describen algunos riesgos operacionales presentados en pozos perforados cerca del área donde se perforará el pozo Pailitas 1X, el contratista deberá ajustar su oferta para cubrir estos riesgos u otros no mencionados de acuerdo a su experiencia. Así mismo, el contratista debe proporcionar el equipo de control e pozos requerido en el Anexo Técnico, y en el cual se incluye la instalación de un quemadero o TEA para la quema de gas en caso de un amago o patada de pozo.





Observación 24

¿En la sección de entregables se establece realizar el informe mensual, este tiene algún formato ya definido o puede ser establecido por el contratista?

Respuesta

El contratista deberá presentar al interventor del contrato los informes diarios, semanales, mensuales de acuerdo con los formatos establecidos por ENTerritorio para tal fin, en caso no se tenga un formato establecido el mismo podrá ser sugerido por el contratista y aprobado por la interventoría del contrato y la supervisión del ENTerritorio.

Observación 25

¿Para el ítem 2.5? PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO es posible disminuir los años de experiencia del Ingeniero de Perforación a 8 años y verificar las certificaciones de pega de tubería y pesca?

Respuesta

El personal mínimo requerido se establece en el ÍTEM 2.5. de los estudios previos de obra, por lo tanto, esta solicitud no es procedente de acuerdo a las necesidades del contrato.

Observación 26

¿El tubo conductor de 20" tiene una profundidad establecida ó es a decisión del contratista? ¿Se tiene presencia de acuíferos superficiales?

Respuesta

Con relación al tubo conductor de 20", favor remitirse al ÍTEM 3.1. del anexo técnico.

Con relación a acuíferos superficiales: Basado en el Ítem 3.5. del anexo técnico, donde se describen algunos riesgos operacionales presentados en pozos perforados cerca del área donde se perforará el pozo Pailitas 1X, el contratista deberá ajustar su oferta para cubrir estos riesgos u otros no mencionados de acuerdo a su experiencia.

Observación 27

¿La resistencia a la compresibilidad de las lechadas de cemento se pueden modificar o se encuentra establecido ese rango?

Respuesta

Con relación a esta observación por favor remitirse a lo establecido en el ÍTEM 5.5.2. del Anexo Técnico

Observación 28

¿Pueden ser bombeadas más de una lechada de cemento? ¿Este diseño es a elección del contratista?

Respuesta





Con relación a la cementación de los casing, el contratista debe garantizar que la cementación de los revestidores sea la correcta y que cumpla como sello entre el pozo y posibles acuíferos que se encuentren en la zona, así mismo, que se ajuste a las necesidades establecidas en el ítem 5.5.2. del anexo técnico.

Observación 29

En el ítem 3.6.11 Generalidades para los pagos se establece que se pagarán proporcional a la longitud alcanzada la longitud de la sección será determinada por la profundidad que se logre colocar el revestimiento ¿Es posible modificar por realizar el pago por la profundidad perforada (Hueco superficial 17 1/2" y hueco intermedio 12 1/4")?

Respuesta

En el ÍTEM 3.6.11. de los estudios previos de obra, se establecen las generalidades para los pagos en relación a las profundidades de los revestimientos, por lo tanto, esta solicitud no es procedente de acuerdo a las necesidades del contrato.

Observación 30

En el documento ESTUDIO PREVIO OBRA PAILITAS 1X_ENERO 22_2021 REVISION PROCESOS DE SELECCION-ALAN SANTOS-FROILAN MORALES en el ítem 9. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO se establecen los Anexo 6. Anexo Técnico (archivo digital), Anexo 7. Plan de Gestión Social (PGS) (archivo digital) y Anexo 8. Plan de Gestión Ambiental (PGA) (archivo digital) los cuales se encuentran en un comprimido PGA.zip los cuales en el momento de descargar no es posible abrirlos y adicional el Anexo 6 Técnico no se encuentra, agradecemos el envío de estos.

Respuesta

Los formatos se publicarán en la Plataforma SECOP II, una vez se de apertura al proceso.

Observación 31

En los documentos anteriormente referenciados, en los numerales 3.6.10 y 3.6.12, donde se habla del pago correspondiente a los reembolsables, es importante aclarar si se va a pagar o no el IVA ya que los dos párrafos son contradictorios.

“3.6.10 Costos Reembolsables Actas Pre y Post vivienda, Actas Pre y Post viales y Plan de Inversión Social:

Se realizará el pago de los Costos reembolsables de la oferta económica, previa presentación de los soportes de ejecución de las actividades planteadas para este fin en el cronograma del Plan de Inversión Social y Plan de Gestión Ambiental, ver Nota 2, los cuales deben ser aprobados por el Interventor del contrato.

Nota 1: El interventor debe avalar estas actividades denominadas como Reembolsables, previa a su ejecución.

Nota 2: Estos costos reembolsables corresponden al levantamiento de actas de vecindad pre y post de las viviendas, que se realizarán únicamente a las casas ubicadas al margen de la vía Guamal – Locación, Actas pre - post viales de la vía Guamal – Locación, lo anterior con el fin de verificar que el tráfico pesado no cause deterioro a las mismas y adicionalmente



a los costos correspondientes al Plan de Inversión Social. Se debe dar claridad que los costos reembolsables no tendrán ningún tipo de administración por la ejecución de ellos. Serán liquidados con IVA". (Pag47)

"3.6.12 Forma de pago de los costos para Plan de Inversión Social (Costos Reembolsables):

Para efectos del presente proyecto no se hace referencia a compensación social, en su lugar se establece el rubro costo reembolsable sin IVA, el cual contempla los proyectos de inversión social y algunas actividades ambientales preliminares. En el formato de oferta económica, dicho valor se estimó en un 2% (Ver formato Oferta Económica, costos reembolsables sin IVA). Pag 48.

Respuesta

Se aclara que el IVA si se pagará y será liquidado sobre el Rubro COSTOS REEMBONSABLE SIN IVA.

Observación 32

Se solicita realizar la visita técnica al área, ya que en proceso anterior CAB 001- 2020 se contempló y se llevó acabo. "
4.3.4. visita al sitio del proyecto, de acuerdo a la experiencia dada en la ejecución de este tipo de proyecto, en las que se evidenciaron situaciones complejas de ejecución, la entidad considera necesario llevar a cabo una visita técnica a la zona donde se va a desarrollar el proyecto.

Los oferentes deberán realizar una visita a la zona donde se adelantará el proyecto, con el propósito de conocer las condiciones, transporte, y demás condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutara la interventoría, objeto del contrato derivado del presente proceso."

Teniendo en cuenta los párrafos antes mencionados y a pesar de haber corrido las coordenadas de la localización unos kilómetros hacia el sur, por qué razón no se contempló la visita, con todos los protocolos de Bioseguridad, en este proceso con el fin de analizar los riesgos antes expuestos.

Respuesta

De acuerdo al comunicado No.02 publicado en la página de EnTerritorio –se informó lo relacionado con la visita técnica de campo que se realizó el día 10 DE FEBRERO DE 2021.

Observación 33

ADECUACIÓN DE ACCESO Y LOCACIÓN dice:

Cuál es el material de afirmado?

Respuesta

El material de afirmado es un material de granular o grava seleccionado de acuerdo con las especificaciones de INVIAS artículo 3.11. del año 2,013.

Observación 34



De donde se tomaría el material de afirmado?

Respuesta

Este material se debe tomar de las canteras debidamente licenciadas en el documento PGA se encuentran algunas, sin embargo, si se encuentran otras que se pueden utilizar dependiendo que cumplan con la normatividad ambiental vigente.

Observación 35

Hay sitios licenciados para extraer el material de afirmado?

Respuesta

Ver respuesta Observación 34.

Observación 36

Que dice el PMA acerca de las especificaciones y considerandos acerca de la adecuación del acceso y locación?

Respuesta

Por favor remitirse al Plan de Gestión Ambiental en donde se consideran cada una de las pautas referentes al acceso y locación, el cual será publicado con los documentos definitivos una vez se de apertura al proceso en la plataforma SECOP II.

Observación 37

Podría ser publicado el PMA y el EIA, ya que hay que cuantificar económicamente?

Respuesta

Para el proyecto existe un documento denominado PLAN DE GESTION AMBIENTAL PGA , el cual será publicado con los documentos definitivos una vez se de apertura al proceso en la plataforma SECOP II.

Observación 38

Cuál es el sitio de disposición de basuras y de materiales sobrantes del pozo de acuerdo con el PMA?

Respuesta

En el documento PGA se encuentran algunas de las empresas de disposición de residuos disponibles en el área, sin embargo, se pueden optar por otras opciones siempre y cuando cumplan con la normatividad ambiental vigente.

Observación 39





Muestras de Fluidos, *En el caso de presencia de hidrocarburos líquidos o gaseosos, estos deben ser muestreados con wireline en botellas compensadas y analizados según las pruebas mencionadas en el “Manual de Entrega de Información Técnica de Exploración y Producción”* Si se encuentra basamento en la última sección.

Respuesta

La observación no es clara motivo por el cual no se puede dar respuesta.

Observación 40

1/2”, mucho antes de la profundidad final, se tendría que alcanzar la profundidad final o se tiene un intervalo máximo de basamento a perforar?

Respuesta

La observación no es clara motivo por el cual no se puede dar respuesta.

Observación 41

Hay un target objetivo de fondo del pozo?. Considerando que un pozo vertical es uno que tiene menos de 30 grados de desviación en fondo y que el mejor perfil del pozo es el logrado por tendencia natural, para minimizar el trabajo direccional, ¿Se podría discutir el programa de control de verticalidad antes del inicio de las operaciones para minimizar el trabajo direccional y la estabilidad del pozo?

Respuesta

En el ITEM 3.7.1. de documento ANEXO TÉCNICO se establecen las condiciones para considerar verticalidad en el pozo.

Observación 42

¿Cual será el protocolo para el suministro las muestras de fluido de formación pues estas van para laboratorio selladas y de los núcleos porque estos serán preservados una vez salgan? Se pueden realizar solo las pruebas de compatibilidad del lodo con los ripios de formación que son los productos disponibles sin restricción?. A las píldoras consideramos no se requiere pruebas porque son del mismo lodo, pero con más reología o densidad para efectuar la operación de limpieza del hueco que se está perforando y eso es casi a diario o varias veces al día depende de la rata de penetración y entran y salen en una circulada? Cuáles serían las pruebas de compatibilidad y bajo que estándar?.

Respuesta

Ver respuestas en las observaciones de la 43 a la 47

Observación 43

Cual será el protocolo para el suministro de las muestras de fluido de formación pues estas van para laboratorio selladas?

Respuesta

En el anexo técnico ITEM 3.7.2.1. se menciona:



“En el caso de presencia de hidrocarburos líquidos o gaseosos, estos deben ser muestreados con wireline en botellas compensadas y analizadas (Oil Assay, SARA) según las pruebas mencionadas en el “Manual de Entrega de Información Técnica de Exploración y Producción” en su numeral 6.4.3 Ítem 18. Es de dominio público y se puede encontrar en la WEB de la ANH o del Servicio Geológico o en el BIP o en la siguiente:

[https://www2.sgc.gov.co/ProgramasDeInvestigacion/BancoInformacionPetrolera/Documents/003%20-%20MANUAL_DE_ENTREGA_INFORMACION_TECNICA_DE_EP%20\(4\).pdf](https://www2.sgc.gov.co/ProgramasDeInvestigacion/BancoInformacionPetrolera/Documents/003%20-%20MANUAL_DE_ENTREGA_INFORMACION_TECNICA_DE_EP%20(4).pdf)

Estas muestras deben analizarse inmediatamente después de la toma en un laboratorio certificado y entregar los resultados a la ANH.

La cantidad de muestras y las profundidades del muestreo serán definidas durante la perforación del pozo entre la Interventoría, el supervisor del contrato de EN-TERRITORIO y el contratista. El contratista deberá suministrar las herramientas y procedimientos adecuados según el tipo de fluido y volúmenes necesarios para el análisis de este. En todo caso la cantidad máxima de muestras no sobrepasara las cinco (5) unidades (...).”

Observación 44

Cual será el protocolo para el manejo de los núcleos porque estos serán preservados una vez salgan?

Respuesta

En el anexo técnico, ÍTEM 3.7.6. se menciona:

Los núcleos se entregarán cortados y debidamente preservados atendiendo el protocolo de la ANH emitido en Convenio 237 de 2017 y de acuerdo con el manual de entrega a la Litoteca Nacional ubicada en Piedecuesta, departamento de Santander previa realización de los estudios y de acuerdo con el manual de entrega de información técnica de exploración y producción del EPIS

Observación 45

Se pueden realizar solo las pruebas de compatibilidad del lodo con los ripios de formación que son los productos disponibles sin restricción?

Respuesta

En el ÍTEM 3.7.2.1. del anexo técnico, se menciona:

“(…) Los Fluidos de perforación utilizados durante las diferentes fases deberán ser muestreados para evaluar los aditivos en laboratorio y su compatibilidad con las muestras tomadas. Cuando se realicen cambios al Fluido de perforación o se bombeen píldoras, se deben tomar una nueva muestra de Fluido de perforación para realizar pruebas de compatibilidad con las muestras de fluidos de formación tomadas, solidos, núcleos, entre otros”.

Observación 46

A las píldoras consideramos no se requiere pruebas porque son del mismo lodo, pero con más reología o densidad para efectuar la operación de limpieza del hueco que se está perforando y eso es casi a diario o varias veces al día depende de la rata de penetración y entran y salen en una circulada?



Respuesta

Si se requiere píldoras tan seguidas, especialmente de limpieza, es posible que el lodo y/o la hidráulica no está funcionando bien. Hay píldoras de varios propósitos, las que aquí se mencionan: son de limpieza. Así mismo, hay también píldoras lubricantes, de puenteo y de liberación, en caso de pega diferencial.

Hablando de píldoras de limpieza, últimamente el enfoque ha sido tener una buena calidad de lodo y evitar tanto uso de píldoras, esta calidad del lodo radica mucho en su formulación, conforme a la geoquímica de la roca a perforar, y en su curva de peso (MW), conforme a ge opresiones; también y radicalmente en el mantenimiento del lodo en uso.

Se puede tener un programa de píldoras por pies perforados (Ej. cada 1,000 ft) y cada vez q se hace viaje; las otras se deben usar solo si el pozo lo pide, porque se presenten cavings (derrumbes) o condiciones de "hueco sucio" (cargado de cortes). Las píldoras de limpieza son baches de +/- 50 Bbls del lodo usado, con 2 a 3 ppg de más MW, no obstante, la frecuencia y programa de estas píldoras depende exclusivamente del contratista y de su programa de fluidos.

Observación 47

Cuáles serían las pruebas de compatibilidad y bajo que estándar?

Respuesta

Los Fluidos de perforación utilizados durante las diferentes fases deberán ser muestreados para evaluar los aditivos en laboratorio y su compatibilidad con las muestras tomadas. Cuando se realicen cambios al Fluido de perforación o se bombeen píldoras, se deben tomar una nueva muestra de Fluido de perforación para realizar pruebas de compatibilidad con las muestras de fluidos de formación tomadas, solidos, núcleos, entre otros, básicamente son las pruebas de reactividad de arcillas y garganta poral para definir puenteo e invasión.

Observación 48

En cuanto a los pozos de correlación que tienen corazonamiento, los cuales son necesarios a fin de proponer un plan de trabajo, nos pueden indicar cual fue la ROP de dichos pozos y la recuperación de núcleos obtenidos?

Respuesta

Favor remitirse al ÍTEM 1.5 del anexo técnico en el cual se detalla la información disponible sobre los pozos perforados en bloques y áreas adyacentes.

Observación 49

Si se llegan a evidenciar riesgos operacionales hay posibilidad de detener la adquisición de muestras de corazonamiento? Si dichos riesgos ponen en riesgo la integridad operacional y la vida de los operarios se puede cambiar por otro método de adquirir información geológica?

Respuesta

Con relación a la solicitud de cambiar la actividad de corazonamiento, se aclara que la misma no es procedente, partiendo que el alcance del objeto del presente contrato requiere la recuperación de núcleos.





Observación 50

Qué pozos de agua subterránea se tienen en el área de la perforación y cual es su distancia al punto de perforación? Si se tienen pozos de agua subterránea, a que profundidad promedio fueron perforados y que caudal y nivel de abatimiento manejan?

Respuesta

En la locación y sus alrededores no se encuentran pozos de agua subterránea y de encontrarse algún pozo de estas características no se permite la captación de agua de estos pozos ya que toda el agua a utilizar en el proyecto deberá ser comprada en sitios autorizados y con los permisos ambientales vigentes para este fin.

Observación 51

En caso que (sic) la comunidad efectúe bloqueos y/o manifestaciones que perturben el normal desarrollo de la operación, quien asume los costos por el retraso o incremento de precios de los materiales?

Respuesta

Para el relacionamiento con la comunidad y manejo de bloqueos el contratista deberá aplicar los protocolos de negociación que debe adoptar el contratista para la ejecución del contrato, de tal forma que se minimice los posibles efectos de un eventual bloqueo en la operación. De igual forma se indica que anexo de análisis de riesgos del documento de estudios previos contempla en la Tabla AL6 la asignación de riesgo del evento indicado al contratista, el cual deberá asumir los gastos de gestionar el riesgo en mención. En caso de presentarse un bloqueo por parte de la comunidad que exceda la capacidad de gestión del contratista se dará aplicación a las normas civiles y comerciales aplicables al contrato que regulan la materia, así como lo previsto en el numeral 3.6.1. del Documento de Estudios Previos.

Observación 52

Si al perforar en zona de alta presión y se hace necesario densificar el fluido de perforación por arriba de los estimado por el contratante, Quien asume los costos adicionales a lo por Uds

Respuesta

Favor remitirse al ITEM 5.3. del anexo técnico, los valores relacionados en la tabla 12 del anexo técnico, son valores recomendados para el sistema de fluidos a utilizar, los cuales deben ser ajustados por el contratista para el desarrollo de la operación, así mismo, su costo debe estar incluido dentro de su oferta.

Observación 53

¿Qué se entiende por adecuación de vías y cuáles son los requisitos técnicos que debe cumplir para la ejecución de este proyecto?

Respuesta

Favor remitirse al ITEM 3.1 del Anexo Técnico en el cual se detalla la información acerca de ADECUACIÓN DE AC-CESO Y LOCACIÓN.



Observación 54

¿Quién asume el costo del catering, cuando van las visitas de Enterritorio o funcionarios de la Contraloría General de la República?

Respuesta

Favor remitirse al Anexo Técnico ITEM 3.4., donde se detalla que este costo lo asume el contratista.

Observación 55

¿Con respecto al catering, si el personal de mano de obra no calificado contratado de la comunidad exige alimentación, quien asume este rubro de acuerdo a la tabla de costos presentados?

Respuesta

Favor remitirse al Anexo Técnico ITEM 3.4., donde se detalla a que personal el contratista debe suministrar el servicio de alimentación.

Observación 56

Por qué se redujo el presupuesto oficial estimado respecto a los pozos de referencia (8 años de antigüedad y con menores cantidades de productos u obra como lo denotan Uds.

Respuesta

La observación no es clara motivo por el cual no se puede dar respuesta.

Observación 57

Reevaluar los topes teóricos de cemento, y tampoco están siendo tenidos (sic) en cuenta en los imprevistos, ya que un intervalo con potencial de influjo puede quedar sin el cubrimiento de cemento y afectaría seriamente La integridad del pozo y del personal.

Respuesta

Para esta observación por favor referenciarse en el numeral 5.5.2 del Anexo Técnico, tabla 14. Plan de cementación del pozo ANH Pailitas 1X.

Observación 58

Fundamentados en el cumplimiento de uno de los objetivos de la ANH que es “Estructurar los estudios e investigaciones en las áreas de geología y geofísica para generar nuevo conocimiento en las cuencas sedimentarias de Colombia con miras a planear y optimizar el aprovechamiento del recurso hidrocarburífero y generar interés exploratorio y de inversión”, se evidencia que en los requisitos de la experiencia, se abre una puerta bastante grande para que empresas de otros





sectores como el minero, o expertos en pozos someros estilo Slim Hole, es decir poco profundos tomen semejante responsabilidad y desfavoreciendo a las empresas con experiencia en pozos profundos y con bastante experiencia y que pueden contribuir a al país con el cumplimiento del objetivo real del proyecto, es posible? Teniendo en cuenta que la ANH en procesos anteriores ha sido bastante ética y poco tenga en cuenta solo compañía del sector de hidrocarburos.

Recordemos quien puede lo más puede lo menos, pero no podemos decir lo mismo de quien puede lo menos puede lo mas, la diferencia está basada en la experiencia.

Respuesta

Favor remitirse al ITEM 6.1.3. nota 1. del documento COMPLEMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN, en el cual se aclara que la experiencia en pozos tipo SLIM HOLE, no será tenida en cuenta de acuerdo a las necesidades del contrato.

Observación 59

Analizando y dándonos cuenta que la asignación del Presupuesto ha sido calculada en un escenario bastante optimista y a pesar de los estándares tan altos como debe ser en un proyecto de esta magnitud e importancia para el país, solicitamos se nos aclare si pasados los días estimados para la ejecución de cada ítem presupuestado, se seguirá pagando por los insumos, servicios y días de ejecución adicional, es posible?

Respuesta

Favor remitirse al Ítem 3.6 de los estudios previos de obra. Esta solicitud no es procedente de acuerdo a las necesidades del contrato.

Observación 60

Con base en los pozos de las mismas características y relacionados en la información de referencia, teniendo en cuenta el IPC de los últimos 7 años acumulado por encima del 28% y con un incremento estimado para el siguiente año por encima del 4%, sumado a la alta depreciación del peso frente al dólar entre el año 2011 y 2020 del 65% y la fluctuación que se ve a futuro, es factible tener ajuste al presupuesto oficial estimado, dado que muchos de los rubros y los que más impactan la operación como los costos directos que implican esta actividad se han visto directamente afectados y parece que estos aspectos macroeconómicos que han afectado la economía del país, no fueron tenidos en cuenta?,

Respuesta

Favor remitirse al ITEM 4.1. del documento de estudios Previos En la cual se aclara la metodología para la estimación del Presupuesto Oficial estimado.

Observación 61

El impuesto de guerra aplicado a los contratos de Obra, es posible que sea calculado solo en la obra civil, ya que obra como tal es el 6% de la totalidad del contrato y estaríamos tomando aspectos como AIU y costos Reembolsables para el Plan Socio Ambiental como base y sería errado, es posible?



Respuesta

Favor remitirse al ÍTEM 3.1. del documento de Estudios Previos en la cual se señala que la tipología del contrato a suscribir es un contrato de Obra. Por lo tanto, para la entidad no es procedente este requerimiento.

Observación 62

Cuál es la razón técnica para solicitar 4 Wellsite en la operación? Normalmente la industria maneja 1 Wellsite en campo (100%) y su respectivo relevo.

Respuesta

Favor remitirse al ÍTEM 9, del anexo técnico, en el cual se detalla el personal mínimo requerido dada la importancia y complejidad del proyecto.

Observación 63

En la Gestión del contrato en cuanto a los requisitos técnicos no se evidencia que sea en modalidad de Gerenciamiento Integrado ya que en el procesos anterior y en otros procesos de FONADE (ahora Enterritorio), se solicitaba que el proponente hubiese ejecutado proyectos de Gerencia Integrada, porque no es lo mismo decir: Gerencia Integrada, que decir, que se desarrollaron en conjunto una serie de actividades.

Respuesta

En el numeral 6.1.3.1 de las reglas de participación se estipula la experiencia específica requerida, ENTerritorio considera que para el desarrollo del proyecto ésta permite técnicamente evaluar la experiencia de los oferentes. Adicional, la tipología del contrato a suscribir es un contrato de Obra.

Observación 64

La probabilidad de ocurrencia de un BLOW OUT + PERDIDA DE CIRCULACION ES MUY ALTA, teniendo en cuenta que. SE DESCONOCE SI HAY PRESENCIA DE ZONAS DE PRESIONES ANORMALES Y ZONAS FRACTURADAS O DE BAJA INTEGRIDAD. en este sentido se debe calcular el mayor costo de operación por este concepto e incluirlo en el AFE estimado?

Respuesta

Se tiene contemplado un rubro de Contingencia el cual se ve referencia en el Ítem 3.7 del Documento estudio Previo de Obra, el cual se activará siempre y cuando se verifique que la situación originadora fue atendida técnicamente, aplicando las mejores prácticas de la Industria Petrolera y de la Ingeniería de Perforación y que pese a ello, la situación superó la capacidad de gestión del contratista.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LUIS SANCHEZ

Observación 65

Todos los contratos ejecutados y licitaciones de perforación estratigráfica, incluso las licitaciones NO adjudicadas, realizadas mediante convenio con la ANH o realizadas directamente por la ANH exigieron que el proponente debía



demostrar experiencia en la ejecución de MANERA INTEGRAL O GERENCIAMIENTO INTEGRAL, la razón es que las empresas que alquilan el servicio de taladros podrían demostrar ejecuciones de pozos sin que quedara claro si fue bajo un contrato de arrendamiento y sin que ellos establecieran los parámetros de perforación, en consecuencia, asumir los riesgos derivados de este tipo de operaciones entre los cuales está establecer parámetros de perforación para optimizar la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta o anterior, las empresas de alquiler de equipos de perforación carecen de manera permanente de un departamento de operaciones de acuerdo a lo exigido en la presente licitación. En este pliego licitatorio no hay la exigencia que el oferente o proponente demuestre GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS, lo mismo pasa con el corazonamiento, debido a que las empresas de servicios no se comprometen ni asumen el riesgo geológico ni tampoco el porcentaje de recobro, las empresas de alquiler de equipos cobran por día, independiente del éxito de la operación; por lo tanto, se solicita a la Entidad ENTERRITORIO, a través de sus funcionarios, aclarar si se pueden presentar empresas de servicios sin que tengan experiencia en GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS y el porqué de esta decisión o si por el contrario, se pueden presentar empresas que pueden certificar haber realizado un pozos de manera integral

Respuesta

En el numeral 6.1.3.1 de las reglas de participación se estipula la experiencia específica requerida, ENTerritorio considera que para el desarrollo del proyecto ésta permite técnicamente evaluar la experiencia de los oferentes. Adicional, la tipología del contrato a suscribir es un contrato de Obra.

Observación 66

La exigencia de presentar Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, con ciertos indicadores, no permite entender la realidad financiera por la cual atraviesa un proponente al momento de radicar su propuesta, esos Estados Financieros que exigen son una foto que seguramente al día de la presentación de la oferta sea muy diferente. Solo por mencionar unos datos, actualmente en Colombia solo se hace uso del 26% de los taladros del país, la pandemia detuvo todos los planes de inversión en exploración de la industria petrolera, todas las empresas fueron afectadas en sus indicadores financieros, tanto así, que hay rescates económicos y todo tipo de subsidios para evitar el colapso que ya es públicamente conocido. Habría más participación si se eliminan los indicadores financieros y estos son reemplazados por una FIDUCIA EN GARANTÍA, FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS O CARTA DE CRÉDITO sobre un porcentaje del POE a favor de la Entidad contratante y que los recursos derivados de dicha garantía sirvan para atender la primera fase del contrato hasta que se agoten. En años anteriores esta entidad ha realizado este tipo de licitaciones y actualmente entidades como FINDETER y el INVIAS realizan este tipo de prácticas pluralistas e incluyentes. Es más fácil que empresas con recursos frescos busquen alianzas con otras entidades del sector financiero o busquen aliados crediticios para salir de la actual situación, que cumplir con indicadores difíciles de cumplir desde la caída de la industria petrolera nacional del año 2015, exigir Estados Financieros de una época que no obedece al contexto actual, con casi un año de pandemia es permitir dificultades posteriores en la ejecución del contrato que sanamente se pueden deducir y las cuales serán tenidas en cuenta por entes de control.

Respuesta

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015, *las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el RUES deberán presentar información financiera para su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.*

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar capacidad financiera y organizacional mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP con información





financiera con corte a **31 de diciembre de 2019**. Esto con el fin de garantizar la equidad, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Respecto a los indicadores financieros del proceso, la Entidad se rige por los lineamientos del Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, y establece requisitos financieros para todo proceso cuya cuantía sea superior a 300 SMLV, con el fin de garantizar condiciones financieras mínimas para la correcta ejecución del proyecto. No obstante, se aclara que los indicadores financieros establecidos son proporcionales y flexibles para la complejidad del presente proceso.

Observación 67

La entidad entrega en el anexo técnico una prognosis geológica y una propuesta de estado mecánico que puede ser modificada mediante sustentación por el contratista de acuerdo al estudio geológico y de pozos de correlación. La prognosis que entrega la entidad es 100% fiable?

Respuesta

La prognosis que aparece documentada en el anexo técnico, es eso, “una prognosis”, la cual puede variar durante la ejecución del proyecto.

Observación 68

Si se llegará a materializar un riesgo geológico de quién es la responsabilidad de la Entidad o del contratista?

Respuesta

En el documento análisis de riesgos Pozo Estratigráfico Pailtas se menciona en el punto 4.2.2.1.6. lo siguiente:

ACTOS DE LA NATURALEZA En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que frente a fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios y bienes son a su cargo, para los cuales se recomienda la contratación de pólizas de seguros a cargo del contratista.

Observación 69

Los recursos que tienen como fin mitigar la materialización de riesgos son suficientes?

Qué argumento hay para establecer que los recursos son suficientes y que en caso de agotarse dichos recursos quién asume la responsabilidad?

Respuesta

Para los riesgos cuyo efecto puede ser catastrófico se encuentran dispuestos unos seguros que entrarán a cubrir en primera instancia las pérdidas que se puedan ocasionar. El rubro de contingencias opera como complemento de la





RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

cobertura de los seguros en caso de que estos sean insuficientes. De todas formas, el valor asegurado está calculado con base en los posibles perjuicios que se puedan dar por los diferentes factores: daños a terceros, daños ambientales y daños materiales, por eventos catastróficos. En este orden de ideas la asignación de riesgos presenta los posibles alcances de las responsabilidades que asume cada una de las partes y en caso de que se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito se entrará a dirimir conforme a las normas civiles y comerciales que aplican el contrato.

Observación 70

Por qué se castiga tan severamente al contratista en el evento del corazonamiento si este es de 89%, solo se le paga el 80%, se les castiga como si hubiera la intención deliberada de no realizar la ejecución de los entregables ya que el presupuesto establecido por la Entidad y el porcentaje a entregar no se ajusta a los presupuestos de la compañía contratista. Adicional, en cuanto a los pozos de correlación que tienen corazonamiento, los cuales son necesarios a fin de proponer un plan de trabajo, nos pueden indicar Cuál fue la ROP de dichos pozos y la recuperación de núcleos obtenidos?

Si se llegan a evidenciar riesgos operacionales hay posibilidad de detener la adquisición de muestras de corazonamiento?

Si dichos riesgos ponen en peligro la integridad operacional y la vida de los operarios se puede cambiar por otro método para adquirir información geológica?

Se puede detener el corazonamiento y continuar con la perforación?

Respuesta

En cuanto a los pozos perforados en bloques y áreas adyacentes, se cuenta con la siguiente información:

Tabla 1. Información general pozos cercanos al área de perforación ANH Pailitas – 1X.

WELL NAME	COORDINATES		OPERATOR	SPUD DATE	TD DATE	TD ft	Ground Elev ft	RT Elev ft	KB Elev ft
	X (Este)	Y (Norte)							
EL RETIRO-2	1004554	1540380	Richmond Petroleum Company	May 10/44	Jun 10/44	1525'			399'
GUAMAL-1	979600	1506100	Richmond Petroleum Company	Jan 19/58	Jan 22/58	2313'	100'		
BUENA FE-1	984531	152876	Texas	Jul 29/58	Sept 6/58	5919'		152'	
SAN SEBASTIAN-1	979543	1516747	Texas	Oct 5/58	Oct 26/58	4004'	91'		143'
RICAUARTE-1	986058	1522987	Texaco	Sep 13/59	Oct 30/59	4336'	117'	158'	
PALMAR-1	997779	1525463	International Petroleum	Nov 16/64	Nov 25/64	3586'		202'	
PIJIÑO-1X	959740	1527110	Gulf Oil of Colombia	May 11/83		12868'	82'	26'	109'
MONTERREY-1	995611	1531400	Essocol and Maxus Energy	Jan 12/91	Jan 28/91	5228'	189'	205'	

Si se llegan a evidenciar riesgos operacionales hay posibilidad de detener la adquisición de muestras de corazonamiento?

Dado que esta es una operación que se evalúa de acuerdo y durante su desarrollo, en su momento se definirán los riesgos y una vez evaluados los mismos y definidas las causas se procederá por parte de la interventoría y la supervisión de ENTerritorio a tomar la decisión más apropiada.

Si dichos riesgos ponen en peligro la integridad operacional y la vida de los operarios se puede cambiar por otro método para adquirir información geológica?

Dado que el objeto del contrato establece la recuperación de núcleos no se tiene la opción de otro método de recuperación de la información.





Se puede detener el corazonamiento y continuar con la perforación?

En el evento de llegar a una zona de basamento durante el corazonamiento inicialmente se tomarán 60 pies de este tipo de roca y después se continuará perforando de manera convencional (broca PDC/Insertos) hasta alcanzar al menos otros 60pies adicionales perforados, luego de lo cual se establecerá la profundidad final del pozo en dicho punto.

Observación 71

Sí el Índice de Precios al Consumidor IPC, se ha incrementado aproximadamente un el 37% desde la fecha de los pozos adjudicados por FONADE (ahora ENTERRITORIO) y por lo tanto son referencia, nos pueden explicar Por qué dicho incremento no se ve reflejado en el Presupuesto Oficial Estimado del proceso CAB 010 -2020?

Respuesta

Favor remitirse al ITEM 4.1. del documento de estudios Previos En la cual se aclara la metodología para la estimación del Presupuesto Oficial estimado.

Observación 72

Si al perforar en zona de alta presión se hace necesario densificar o cambiar el fluido base agua a fluido base aceite para la perforación por encima de los estimados por el contratante. Quién asume los costos adicionales a lo propuesto por ustedes?

Respuesta

La ventana de fluido de perforación es parcialmente desconocida para el pozo ANH-Pailitas 1X, por tal motivo el Contratista debe diseñar un programa de fluido de perforación preliminar el cual se ajustará durante las operaciones de Perforación, los costos del mismo son responsabilidad del contratista.

Para la perforación no se contempla el uso de fluido base aceite.

Observación 73

En la matriz de riesgos se menciona la incertidumbre geológica y la corrección es detallar e incluir los costos de los riesgos en la propuesta que va a encarecer el valor de la misma. El ejemplo, se puede ilustrar en el evento de encontrar una formación que genere el desgaste prematuro de la broca con sus consecuencias de realizar el cambio de broca que no está programado. Otros ejemplos, para ilustrar pueden mencionarse las pérdidas de circulación, influjos, reventones o arremetidas o pegas por encontrar presiones de formación anormales. Según la matriz de riesgos elaborada por el consultor, los costos deben incluirse pero serán reconocidos al contratista?

Respuesta

Los riesgos técnicos propios de las actividades que se van a realizar en la ejecución del contrato pueden materializarse bajo distintos escenarios, que de acuerdo como se presenten corresponderá una modalidad de cobertura u otra. Los riesgos previsible que se comporten dentro de los rangos de previsibilidad se encuentran cubiertos dentro de la ecuación





contractual, para lo cual los interesados deberán hacer sus propias estimaciones de los diferentes factores de riesgos y sus posibles efectos y con base en ello preparar sus ofertas. Los riesgos previsibles que por la forma en que se materialicen escapen a la capacidad de gestión del contratista, serán cubiertos por las pólizas que se encuentran requeridas en el contrato. Se hará uso del rubro de contingencias en exceso de los mecanismos de cobertura previamente descritos.

Observación 74

Ante la imposibilidad técnica de seguir corazonando, la Entidad (ENTERRITORIO) que otros métodos técnicos tiene contemplados para adquirir la información?

Respuesta

Dado que el objeto del contrato establece la recuperación de núcleos no se tiene la opción de otro método de recuperación de la información.

Observación 75

Basándonos en la incertidumbre asociada a este proyecto y que los imprevistos y utilidad son bastante bajos para el proponente, el contratista debería no asumir los riesgos planteados, los cuales deberían ser asumidos por el contratante. Solicitamos se nos informe si el presupuesto puede ser modificado incrementando dichos aspectos como en anteriores contratos realizados por la ANH en esta clase de proyecto

Respuesta

Los interesados deben elaborar sus ofertas con base en lo establecido en las reglas de participación del presente proceso.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SERINCO DRILLING SA

Observación 76

¿Es posible ir ejecutando la obra civil mientras se están realizando los preliminares de Gestión social?

Respuesta

Durante la ejecución de los preliminares de gestión social, no se pueden ejecutar trabajos de obra civil.

Observación 77

¿Por favor confirmar que el valor de presupuesto incluido IVA es de 59.244.298.521,27 es decir el valor antes de IVA es de 49.785.124.807,79?

Respuesta

Por favor remitirse al formato Oferta económica Pozo Pailitas 1X (Envío Final) 27.01.2021 del presente proceso.

Observación 78





¿Como se pagará el IVA? ¿Se debe pagar IVA sobre la utilidad, o sobre IVA sobre el total del servicio?

Respuesta

Para los costos Tangibles e intangibles se pagará IVA sobre la utilidad y para los costos reembolsable se pagará IVA sobre el Total de los Costos reembolsables

Observación 79

¿Como podemos tener acceso a la plataforma SECOP II, donde podemos tener un usuario y una clave?

Respuesta

Los oferentes interesados en participar en el proceso, como lo indica el Complemento de Reglas de Participación para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presenta la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

Observación 80

Se ha revisado la plataforma SECOP II, a la fecha no se ha encontrado el proceso “CAB 010 2020” ¿Cuándo Estará disponible en la plataforma?

Respuesta

De acuerdo con el contenido de su observación se informa que, dado que en este momento ENTerritorio aún no ha dado apertura al proceso, los documentos del proceso a la fecha de la presente respuesta se encuentran en la página de ENTerritorio y una vez se de apertura formal al proceso CAB 010-2020 será publicada la respectiva acta de Apertura y los demás documentos del proceso en la Plataforma de SECOP II

Observación 81

¿Si se presentar una unión temporal el usuario y la clave debe ser de la unión temporal?

Respuesta

De acuerdo al contenido de la pregunta se precisa que como lo señala el Complemento de Reglas de Participación, para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, se verificará que el proveedor que presenta la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II. (subrayado y resaltado fuera de texto)

Es decir, si se presenta una Unión Temporal o un Consorcio deben estar registrados previamente en el SECOP II con el nombre de la respectiva Unión Temporal o del correspondiente Consorcio





Observación 82

¿Para la “póliza de garantía de seriedad de la oferta” existe una empresa específica con la cual se debe tramitar o es de libre decisión del oferente?, así mismo ¿Debe ser por el 10% del valor presupuestado, o puede ser por un porcentaje menor?

Respuesta

En cuanto a la primera parte de la observación, se precisa que los oferentes tienen plena libertad de escoger la Aseguradora con la que van a adquirir las diferentes garantías previstas en el proceso, las cuales siempre deben cumplir los requisitos indicados en el Complemento de Reglas de Participación acorde con lo previsto en el esquema de garantías.

En lo que hace referencia al valor asegurado como lo indica el Complemento de Reglas de Participación en el numeral 6.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta por este debe corresponder un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado para el presente proceso

Observación 83

¿No va a existir un anticipo para este proceso? Solicitamos que haya un anticipo del 20% como ha sido costumbre en los anteriores procesos licitatorios.

Respuesta

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.5 del Complemento de las Reglas de Participación: "Durante la ejecución del Proyecto de Perforación del Pozo Estratigráfico Pailitas 1X, NO se efectuarán desembolsos por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que el oferente debe tener la capacidad financiera para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato", en consecuencia, no hay lugar a la modificación de las reglas de participación.

Observación 84

Solicitamos que el requisito de capital de trabajo sea fijado en 10%, para que la mayoría de las empresas puedan participar.

Respuesta

La entidad considera que, dada la importancia y complejidad del proceso, los proponentes requieren una mínima capacidad financiera para gestionar los costos necesarios durante las primeras etapas del proyecto. Se estableció un requisito mínimo del 30% el cual se considera aceptable y viable para la mayoría de las empresas del sector, además de no restringir la entrada de potenciales oferentes.

En definitiva, la entidad mantiene un nivel mínimo de capital de trabajo de 30% del POE, para el presente proceso por tal razón la entidad no encuentra procedente la observación planteada.

Observación 85

Solicitamos que el índice de liquidez sea fijado en el 1.3, para que la mayoría de las empresas puedan participar

Respuesta





Los indicadores financieros establecidos en el proceso se establecieron teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional promedio del sector de bienes y servicios a contratar, siguiendo los lineamientos del "Manual de Determinación de Requisitos Habilitantes" de Colombia Compra Eficiente.

Respecto al índice de liquidez ($\geq 1,4$) se fijó en un nivel muy inferior al índice de liquidez promedio del sector, por lo cual, la entidad fue flexible en la determinación de este índice, con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes.

En definitiva, no se considera procedente la observación. ENTerritorio considera que los requisitos financieros establecidos son adecuados y proporcionales para este tipo de proceso, dada su importancia y complejidad. La entidad mantiene el requisito de índice de liquidez mayor o igual a 1,4 ($\geq 1,4$).

Observación 86

Solicitamos que la cobertura de intereses sea fijada en el 0.7 para que la mayoría de las empresas puedan participar.

Respuesta

Respecto al índice de Cobertura de Interés se fijó en un nivel muy inferior al índice de liquidez promedio del sector, por lo cual, la entidad fue flexible en la determinación de este índice, con el objetivo de permitir la pluralidad de oferentes. Adicionalmente exigir una cobertura de intereses inferior a 1,0 implicaría aceptar la participación de empresas con menores niveles de utilidades en relación con el pago de obligaciones financieras (gasto en pago de intereses).

En definitiva, no se considera procedente la observación. ENTerritorio considera que los requisitos financieros establecidos son adecuados y proporcionales para este tipo de proceso, dada su importancia y complejidad. La entidad mantiene el requisito de índice de liquidez mayor o igual a 1,0 ($\geq 1,0$).

Observación 87

Solicitamos eliminar en la experiencia específica del oferente el punto dos que corresponde a los contratos terminados que incluyan la recuperación de núcleos en superficie

Respuesta

Teniendo en cuenta que el objetivo principal del proyecto es la extracción de núcleos, Enterritorio considera la importancia de la experiencia por parte de los oferentes en este tipo de operaciones, por tal razón, la entidad no encuentra procedente la observación planteada.

Observación 88

¿Dónde se encuentra el formato 03 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE?

Respuesta

De acuerdo a su observación se informa que el FORMATO 03 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE se encuentra incluido dentro del ANEXO 09 FORMATOS

Observación 89

¿El director del proyecto debe ser ingeniero de petróleos o puede ser profesional en otra ingeniería?

Respuesta

El director de proyecto debe cumplir con la siguiente formación académica:
Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Geólogo o Geólogo con posgrado en gerencia de proyectos o petróleo o gas o gerencia de hidrocarburos

Observación 90

Solicitamos que la presión de las preventora de ariete de 11" sean de 5,000 psi, y no de 10,000 psi como se está solicitando.

Respuesta

Esta solicitud no es procedente dado que los márgenes de seguridad que se trabajaran en el proceso se encuentran establecido en 10000 psi en los diferentes documentos que hacen parte del proceso y no es posible realizar ninguna modificación

Observación 91

Cuál de los dos cronogramas debe seguir el contratista, el del capítulo 14 Cronograma del proceso y firma del contrato del archivo "COMPLEMENTO DE REGLAS DE PARTICIPACION RWP@, o el archivo "COMUNICADO 1"?

Respuesta

De acuerdo a su observación se precisa que el cronograma del proceso a tener en cuenta para efectos de la presentación de ofertas y desarrollo del proceso de selección debe ser el contenido en el Acta de Apertura del proceso, el cual a su vez debe estar acorde con lo indicado en el CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO del Complemento de Reglas de Participación que serán publicados a través de la Plataforma de SE-COPII en la fecha de apertura del proceso

Observación 92

¿Se pueden modificar los tiempos de las etapas del proyecto siempre y cuando se cumpla el plazo de ejecución?

Respuesta

El contratista desarrollara o ejecutara el proyecto dentro del tiempo máximo de ejecución como lo señala el numeral 2.4 del documento COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

Observación 93

¿Se tendrá acceso a información técnica y operacional de los pozos aledaños perforados (historiales)?



Respuesta

La información disponible de otros pozos se encuentra detallada en el anexo técnico numeral 1.5, no obstante, el contratista está en libertad de consultar información adicional

Observación 94

¿El valor de la póliza todo riesgo mencionada en el esquema de garantías está incluido dentro del valor total del presupuesto?

Respuesta

Para la presente observación debe remitirse al numeral 4.1.2 del documento Estudio Previo en cual se señala que los costos de las pólizas incluidas en el anexo "Esquema de garantías y seguros" se encuentran incluidos en la administración.

Observación 95

¿Cuáles fueron las 10 empresas que se acotaron para el cálculo de capital de trabajo? ¿Porque se decide acotar a solo 10 empresas? ¿Qué criterio se utilizó para acotar a estar 10 empresas?

Respuesta

Para la presente observación por favor remitirse al ESTUDIO DE SECTOR numeral 11. ANÁLISIS FINANCIERO Y DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Observación 96

¿Es necesario tener un casino dentro del taladro? ¿O la alimentación puede ser suministrada por empresas del pueblo de Guamal Magdalena?

Respuesta

La logística para el suministro de la alimentación, depende de cada contratista, el cual debe cumplir con las medidas de bioseguridad e higiene establecidas.

Observación 97

¿Es necesario contar con una grúa permanente en el equipo?

Respuesta

El contratista determinará las necesidades de disponibilidad de grúa para las operaciones durante la ejecución de la operación.

Observación 98

El contratista determinará las necesidades de disponibilidad de cargador para las operaciones durante la ejecución de la operación.



Observación 99

¿Es necesario tener una ambulancia permanente en el equipo? ¿Cuáles son las especificaciones de la ambulancia?
¿Debe tener médico y paramédico?

Respuesta

Si es necesario tener una ambulancia permanente en el equipo. las especificaciones deben ser tipo TAB; debe tener paramédico. El medico es únicamente el que se encuentra en el pozo.

Observación 100

¿En qué intervalos se deben tomar los registros eléctricos?

Respuesta

En el ITEM 3.7.3. del anexo técnico, se relacionan por cada sección el tipo, zonas y número de registros eléctricos.

Observación 101

¿Las brocas deben ser entregadas a la EnTerritorio?

Respuesta

Con relación a la broca, no deben ser entregadas a ENTerritorio.

Observación 102

Solicitamos que se tenga solo un elemento (packing unit) para la preventora anular en el pozo 8. Solicitamos solo un set de arietes ciegos en el pozo

Respuesta

El conjunto de preventoras deben cumplir con lo establecido en el numeral 5.5.1 Ítem Conjunto de preventoras del documento ANEXO TÉCNICO, en donde se establecen las características a tener en cuenta de este equipo, por tal razón, un (1) solo set de arietes ciegos y (1) un elemento Packing Unit no son procedentes para esta Entidad.

Observación 103





¿Es necesario tener dos preventoras de ariete? Estos debido a la profundidad baja que se va a trabajar y a que la altura este tipo de taladros puede que no alcance para las tres preventoras.

Respuesta

Esta solicitud no es procedente dado que las especificaciones de las preventoras tanto en número como en cantidad se encuentra establecido en el numeral 5.5.1 Ítem Conjunto de preventoras del documento ANEXO TÉCNICO no es posible realizar ninguna modificación

Observación 104

Sugerimos cambiar la presión de trabajo del kill line a 5,000 psi, ya que no se espera presencia de más de 5,00 psi en la zona

Respuesta

Esta solicitud no es procedente dado que los márgenes de seguridad que se trabajaran en el proceso se encuentran establecido en 10,000 psi en los diferentes documentos que hacen parte del proceso y no es posible realizar ninguna modificación

Observación 105

Sugerimos cambiar la presión de trabajo del choke a 5,000 psi, ya que no se espera presencia de más de 5,00 psi en la zona

Respuesta

Esta solicitud no es procedente dado que los márgenes de seguridad que se trabajaran en el proceso se encuentran establecido en 10,000 psi en los diferentes documentos que hacen parte del proceso y no es posible realizar ninguna modificación

Observación 106

¿Cuál es el alcance que debe tener el programa de mantenimiento en cuanto a periféricos y herramientas a utilizar durante la operación?

Respuesta

Con relación a esta observación el interesado debe referenciarse en el numeral 3.4.1 y 3.4.2. del documento COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN en donde se establece la "Verificación del soporte técnico" y la evaluación de pruebas de arranque en inspecciones Rig Up o arranque. (Según corresponda al taladro).

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR HUMBERTO MATEUS



Observación 107

El tema relacionado con el esquema de Pólizas, ha cambiado significativamente en el último año, debido, a los efectos económicos que ha generado la pandemia obligando a las aseguradoras a subir los factores de aseguramiento, por lo que se considera que, este rubro se tome como un valor aparte, y sugerimos que se tome como un reembolsable.

Respuesta

Para la presente observación debe remitirse al numeral 4.1.2 del documento Estudio Previo en cual se señala que los costos de las pólizas incluidas en el anexo "Esquema de garantías y seguros" se encuentran incluidos en la administración. Por lo cual la Entidad considera no procedente este requerimiento.

Observación 108

En la tabla de tarifas, el ítem 8,1, DESMOVILIZACIÓN Y REVEGETALIZACIÓN, se sugiere se independicen estos rubros, dado, que son dos actividades completamente diferentes y que corresponden a dos servicios no relacionados

Respuesta

Esta solicitud no es procedente para la entidad dado que la forma como se especificaron las secciones se encuentra debidamente establecidas por Enterritorio para dar cumplimiento al Objeto contractual del Proceso.

Observación 109

Por favor revisar el tema de formatos necesarios para diligenciar, en el documento complemento de reglas de participación se mencionan anexos que el documento 1,4 anexo 9 no se encuentra.

Respuesta

Los formatos se publicarán en la Plataforma SECOP II, una vez se de apertura formal al proceso.

Observación 110

En el formato 1,4 anexo 9, se presenta la tabla FORMATO 7A en relación a salarios de profesionales, técnicos, costos directos e indirectos, esta es una tabla aplicable a servicios de Interventoría o auditorías técnicas, para este proyecto de construcción de pozo, en que parte de la tabla de tarifas es aplicable.

Respuesta

Analizada su observación se precisa que el citado formato 7 A contenido en el ANEXO 09 FORMATOS, no aplica para el proceso CAB 010-2020, por tal razón se eliminará y la modificación respectiva se verá reflejada en los documentos que se publiquen a través de la plataforma del SECOP II cuando se de apertura formal al proceso.

Observación 111



Existe en la región algún tipo de acuerdo salarial en la región, que sirva de base presupuestal para la contratación(sic) de personal en la zona (MONC y MOC) personal de áreas sociales y HSEQ

Respuesta

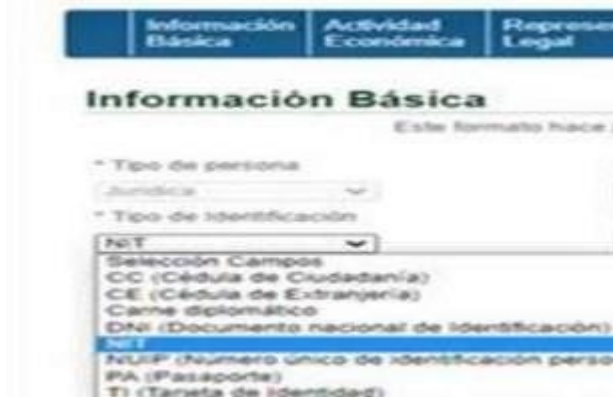
No existe algún tipo de acuerdo salarial en la región. El contratista debe realizar los diferentes acercamientos con la comunidad y autoridades en donde establecerá las tablas de salarios de personal en la zona (MONC y MOC) personal de áreas sociales y HSEQ.

Observación 112

Se requieren de instrucciones para que una empresa extranjera, pueda dar cumplimiento al formato de vinculación pág. 41 versión en línea, dado que al digitar el número de identificación no permite avanzar. No se ha podido hacer inscripción. O existe un formato en PDF que permita hacer dicha inscripción

Respuesta

De acuerdo a su solicitud, se informa que en el caso de empresas extranjeras que no cuentan con NIT en Colombia, se debe de optar por la opción **Documento Nacional de Identificación (DNI)**, habilitada en el encabezado "Información Básica" del Aplicativo Formato Solicitud Vinculación F-RI-01, donde logrará ingresar posterior el número de identificación de la empresa extranjera



Observación 113

Aclaración de puntaje por WIRE LINE. Se solicita se indique cual es el criterio de evaluación de nuevas tecnológas, con base en las especificaciones técnicas requeridas .

Respuesta

Los criterios de calidad que la Entidad ha tenido en cuenta para nombrar este factor de evaluación como nuevas tecnologías y catalogarlo con 10 puntos van en función de: Beneficio a la operación en tiempos, costos y calidad en el recobro de los núcleos, así mismo, el criterio para catalogar una nueva tecnología se basa especialmente en toda actividad operacional que va en camino a la mejora de la eficiencia. Por tal razón, Enterritorio estimula esta clase de prácticas encaminadas al mejoramiento y decide evaluar y calificar con 10 Puntos a la técnica de recuperación de núcleos por medio de WIRE LINE.





Observación 114

Sección 10.3

Nota 2 - Se menciona que se hará una retención del 2% del valor total de las facturas, por favor aclarar a qué obedece esta retención y cuál será el procedimiento para su reintegro.

Nota 3 - Se mencionan que la mayoría de servicios serán pagados proporcionalmente a la longitud realizada (Costos tangibles e intangibles) - Si este es un contrato TKP, no deberían poner un límite inferior, están limitando el ingreso, y el riesgo si corre totalmente por cuenta del contratista. Por favor aclarar si se presentan variaciones mayores en las longitudes o unidades empleadas como es el procedimiento de aprobación.

Nota 4 - Sección 10.4 Contingencias

Subsección -10.4,3 En esta cláusula se aclaran las causales en las que no aplica la autorización del rubro de contingencias, dentro de las cuales es claro que si se hace un side track o se tiene un LIH no se podrá usar la contingencia para esto, la pregunta radica en que si se presenta alguna eventualidad que no sea imputable al contratista en las cual se pierda herramienta o se deba hacer un sidetrack, entonces como se cubre esto?

Respuesta

Para la Nota 2

En el ITEM 3.6.12 de los estudios previos de obra, se establece:

Para efectos del presente proyecto no se hace referencia a compensación social, en su lugar se establece el rubro costo reembolsable sin IVA, el cual contempla los proyectos de inversión social y algunas actividades ambientales preliminares. En el formato de oferta económica, dicho valor se estimó en un 2% (Ver formato Oferta Económica, costos reembolsables sin IVA).

Para el pago del ítem correspondiente a reembolsables (actas pre – post de viviendas, actas pre - post viales y Plan de Inversión Social), las actas pre y post de viviendas se levantarán a las casas ubicadas al margen de la vía entre la cabecera municipal de Guamal y la Locación y las que se encuentren hasta 1 km alrededor de la plataforma, lo anterior, con el fin de verificar que el tráfico pesado no cause deterioro a las mismas. La facturación de estos procesos se realizará previa presentación de soportes de ejecución de las actividades planteadas en el cronograma del Plan de Gestión Ambiental. En cuanto al desembolso de las actas viales y de viviendas deberán ser refrendados por el interventor con el visto bueno del supervisor de ENTerritorio.

Para el pago del Plan de Inversión social, se deberá contar con las actas de entrega de cada proyecto y los cuadros económicos de las inversiones sociales realizadas; los desembolsos deberán ser refrendados mediante documento firmado y aprobado por el interventor administrativo con el visto bueno del supervisor de ENTerritorio, de acuerdo con los formatos que ENTerritorio suministra para el efecto.

Para la nota 3

En el ITEM 3.6.11. de los estudios previos de obra, se establece:

Los servicios requeridos para la perforación de las secciones (registros eléctricos, cementación, logging, fluidos de perforación, corrida de revestimiento, taladro etc.) serán pagados proporcionalmente a la longitud realizada (costos tangibles e intangibles). En caso de que se presenten variaciones en la longitud de la Sección por ser mayor o menor, se pagará basado en la media estipulada para dicha Sección, previa aprobación por parte del Interventor del contrato. El costo pagado por sección, será proporcional a la variación en la misma, tomando como base el costo relacionado en la oferta por el contratista.

Para la nota 4:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





Todos los equipos utilizados durante la operación deberán estar asegurados bajo todo riesgo por parte de la contratista. En este proyecto no se considera la opción de side track, no obstante, si el contratista considera esta opción, el costo deberá ser cubierto por el mismo. ENTerritorio pagará lo establecido por cada sección ejecutada.

Observación 115

Para el requerimiento del taladro en temas de tubería se puede utilizar tubería de 4 1/2" dp S135 16,6 LBS/FT R2?

Respuesta

En el documento ANEXO TÉCNICO en el ítem 3.4 EQUIPO DE PERFORACIÓN, tabla 10, se establecen los requerimientos mínimos de equipos para perforar el ANH PAILITAS 1X, por tal razón, el interesado debe cumplir con lo allí señalado.

Observación 116

En la pág.. 49 Anexo Técnico se pide que las BOP es 13 5/8" x 10000, sin embargo en las tablas de descripción de equipos solicitan otra referencia, es necesario cumplir con las 2 especificaciones de una de ellas o con la requerida en este documento?

Respuesta

Para esta observación, el interesado debe referirse a lo establecido en el Anexo Técnico.

Observación 117

La ambulancia en qué nivel se debe tener, esto hace referencia si con conductor paramédico médico etc.

Respuesta

Para esta observación, la ambulancia debe ser de nivel tipo TAB y debe tener conductor y paramédico.

OBSERVACIÓN SOLUCIONES DINAR SA

Observación 118

Según la descripción del Formato 07A, se debe discriminar la oferta económica, en los ítems "Personal profesional", "Personal técnico" y "Costos indirectos". Favor aclarar si este formato únicamente corresponde al personal mínimo requerido relacionado en el numeral 8.3.12 del "Complemento de Reglas de Participación".

Respuesta

Analizada su observación se precisa que el citado formato 7 A contenido en el ANEXO 09 FORMATOS, no aplica para el proceso CAB 010-2020, por tal razón se eliminará y la modificación respectiva se verá reflejada en los documentos que se publiquen a través de la plataforma del SECOPII cuando se de apertura formal al proceso.





Observación 119

En el Formato 07A, ¿a qué se refieren los costos indirectos?, ¿corresponden al personal profesional y técnico?

Respuesta

Analizada su observación se precisa que el citado formato 7 A contenido en el ANEXO 09 FORMATOS, no aplica para el proceso CAB 010-2020, por tal razón se eliminará y la modificación respectiva se verá reflejada en los documentos que se publiquen a través de la plataforma del SECOPII cuando se de apertura formal al proceso.

Observación 120

En el Formato 07A, que significan las letras F.M.?

Respuesta

Analizada su observación se precisa que el citado formato 7 A contenido en el ANEXO 09 FORMATOS, no aplica para el proceso CAB 010-2020, por tal razón se eliminará y la modificación respectiva se verá reflejada en los documentos que se publiquen a través de la plataforma del SECOPII cuando se de apertura formal al proceso.

Observación 121

Numeral 2.5 “Complemento de Reglas de Participación”: Teniendo en cuenta que en la oferta se deben incluir el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, favor aclarar si se debe considerar el impuesto de “Contribución Especial”. 5. Numeral 4.6 “Complemento de Reglas de Participación”: Teniendo en cuenta los montos y requisitos de las garantías del contrato, solicitamos ampliar el plazo de publicación a cinco (5) días hábiles.

Respuesta

- Para el impuesto de “Contribución Especial” debe remitirse al numeral 4.2.2 del documento Estudio Previo-TRIBUTOS.

- Se acepta parcialmente la observación y se verá reflejado en los documentos definitivos del proceso.

Observación 122

Numeral 5.1.4 “Complemento de Reglas de Participación”: Favor confirmar que la información técnica de los equipos y herramientas, tal como folletos, brochures, etc., puede ser presentada en idioma inglés.

Respuesta

No se acepta la observación, por lo tanto, todos los documentos relacionados en el presente proceso deben dar cumplimiento al Numeral 5.1.4. del documento COMPLEMENTO REGLAS DE PARTICIPACIÓN.





Observación 123

Numeral 6.1 “Complemento de Reglas de Participación”: Favor modificar la numeración del cuadro de “Requisitos habilitantes”, ya que no está el No. 3. 8. Según el numeral 6.1.1.2 “Complemento de Reglas de Participación”, “Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1.5, del presente documento”. Solicitamos corregir el numeral, ya que el 6.1.5 no se encuentra en el documento mencionado.

Respuesta

Revisada su observación la misma es procedente el numeral correcto es el 6.1.4. CONDICIONES Y DOCUMENTOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES QUE SEAN PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA, y el correspondiente ajuste se verá reflejado en el Complemento de Reglas de Participación que se publique en la Plataforma de SECOPII

Observación 124

Según la Nota 3, del numeral 6.1.2.1 “Complemento de Reglas de Participación”, “...los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1.5.2...”. Solicitamos corregir el numeral, ya que el 6.1.5.2 no se encuentra en el documento mencionado.

Respuesta

Revisada su observación la misma es procedente y el numeral a que se debe citar en la Nota 3 del numeral 6.1.2.1 es 6.1.4.2. Capacidad Financiera – para Oferentes Extranjeros (FORMATO 17 - Requisitos de Carácter Financiero) y el correspondiente ajuste se verá reflejado en el Complemento de Reglas de Participación que se publique en la Plataforma de SECOPII

Observación 125

Numeral 6.1.3.1 “Complemento de Reglas de Participación”: Se puede presentar una compañía que cuente con experiencia en perforación de pozos de desarrollo, estratigráfico, inyectoros, etc., pero que no tenga experiencia certificada en operaciones con coring?; como se sabe, coring es un servicio al igual que las demás líneas involucradas en la construcción de un pozo, que se solicitan a compañías de servicio especializadas para que con sus equipos, personal, herramientas, atiendan el requerimiento del Cliente. Por otra parte, se solicita que esta experiencia sea subsanable demostrando un equipo técnico propio del proyecto con las competencias y experiencia de muchos años de experiencia para lograr este reto técnico en la toma de núcleos.

Respuesta



La experiencia específica del oferente requerido en el numeral 6.1.3.1 de las reglas de participación se mantiene teniendo en cuenta que el propósito principal del proceso es la extracción de núcleos. La entidad no encuentra procedente la observación planteada.

Observación 126

Numeral 6.1.3.1 “Complemento de Reglas de Participación”: Por favor confirmar que la experiencia que se solicita demostrar en recuperación de núcleos en superficie, aplica solo para empresas que prestan servicios de corazonamiento y corte de núcleo.

Respuesta

El interesado debe cumplir con la experiencia específica requerida en el numeral 6.1.3.1 de las reglas de participación.

Observación 127

Numeral 6.1.3.3 “Complemento de Reglas de Participación”, ítem 7: Considerando que todas las certificaciones de los contratos, emitidas por los Contratantes, incluyen la fecha de terminación del mismo, solicitamos eliminar el requerimiento del literal g, ya que no siempre se tiene una constancia de recibo final de las obras.

Respuesta

Luego de analizado el contenido de su observación, la entidad se permite aclarar que no es procedente el requerimiento solicitado debido que para la entidad es importante la garantía de recibo del contrato ejecutado.

Observación 128

Numeral 6.1.3.4 “Complemento de Reglas de Participación”: El documento para evidenciar el cumplimiento de las características del equipo de perforación puede ser las fichas técnicas o un brochure del rig?

Respuesta

El interesado debe deberá entregar con su propuesta el documento que acredite la propiedad, arrendamiento, o en general cualquier documento que pueda evidenciar la tenencia del equipo, en su condición de propietario, arrendatario o tenedor, así mismo, las especificaciones del equipo de perforación las puede demostrar mediante fichas técnicas del RIG y sus componentes.

Observación 129

Numeral 6.2 “Complemento de Reglas de Participación”: Para los factores de evaluación de la oferta, se solicita que aclaren que se considera “NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS” y como se evalúa para que la misma asigne un máx. de 10 puntos.





Respuesta

Los criterios de calidad que la Entidad ha tenido en cuenta para nombrar este factor de evaluación como nuevas tecnologías y catalogarlo con 10 puntos van en función de: Beneficio a la operación en tiempos, costos y calidad en el recobro de los núcleos, así mismo, el criterio para catalogar una nueva tecnología se basa especialmente en toda actividad operacional que va en camino a la mejora de la eficiencia. Por tal razón, Enterritorio estimula esta clase de prácticas encaminadas al mejoramiento y decide evaluar y calificar con 10 Puntos a la técnica de recuperación de núcleos por medio de WIRE LINE.

Observación 130

Numeral 6.2.1 “Complemento de Reglas de Participación”: Para certificar la experiencia específica adicional, solicitamos poder presentar contratos en perforación o en recuperación de núcleos; es decir, que no se requiera certificar la experiencia en ambas operaciones, para los criterios 1 a 3.

Respuesta

Para la entidad es importante la acreditación de experiencia en estas dos operaciones debido al objeto y naturaleza del contrato. Por tal razón, la observación no es procedente.

Observación 131

Numeral 10.2 “Complemento de Reglas de Participación”: Solicitamos se revise el esquema de pagos planteado, ya que la ejecución del contrato requiere de un alto flujo de caja, y como está establecido puede presentar un desequilibrio económico poniendo en riesgo la operación.

Respuesta

La forma de pago planteada en el numeral 10.2 de las reglas de participación se estableció teniendo en cuenta el plazo de ejecución por secciones y la capacidad financiera con la que debe contar el contratista para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato.

La entidad considera que, dada la importancia y complejidad del proceso, los proponentes requieren una mínima capacidad financiera para gestionar los costos necesarios durante las etapas del proyecto.

Observación 132

Numeral 10.2 “Complemento de Reglas de Participación”: Solicitamos se revise el esquema de pagos planteado, porque para la ejecución del proyecto se requiere de la compra de tangibles, como cabezales, tubulares, revestimientos, brocas, etc.

Respuesta

Por favor remitir a la respuesta anterior.

ERAZO VALENCIA





Observación 133

Formato 01, "Carta de Presentación", Numeral 13. Solicitamos aclarar cuál será el valor máximo de anticipo que puede solicitar el Contratista, en caso de requerirlo.

Repuesta

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.5 del Complemento de Reglas de Participación: "Durante la ejecución del Proyecto de Perforación del Pozo Estratigráfico Pailitas 1X, no se efectuarán desembolsos por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que el oferente debe tener la capacidad financiera para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato".

Así las cosas, se procederá a modificar el FORMATO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN contenido en el ANEXO No.09 FORMATOS y dicha modificación se verá reflejada en el citado documento, que se publicará en la plataforma de SECOPII junto con los demás documentos en la fecha en que se realice la apertura formal del proceso.

Observación 134

Estudios Previos, numeral 2.2, ítem 1. Solicitamos limitar el alcance del mantenimiento de los trescientos diez (310) metros de vía de acceso, aclarando que se debe entregar la vía transitable y en buenas condiciones al terminar el proyecto, pero no mantenerlas así después de realizado el proyecto.

Repuesta

La responsabilidad del interesado finaliza al terminar la fase de movilización, desmantelamiento y abandono de la locación. Antes de salir del área debe garantizar que la vía quede en iguales o mejores condiciones a las encontradas al inicio del proyecto.

Observación 135

"Complemento de Reglas de Participación", Numeral 6.1.3.1. Solicitamos que la experiencia específica se puede acreditar con contrato ejecutados cuyo objeto sea perforación de pozos de petróleo, o estratigráficos, o de gas, cada uno con una profundidad de 5.000 ft de profundidad y que sumen en conjunto 15.000 ft, pero que no sea necesario incluir experiencia en corazonamiento.

Repuesta

Para la entidad es importante la acreditación de experiencia en estas dos operaciones debido al objeto y naturaleza del contrato. Por tal razón, la observación no es procedente.

Observación 136



“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 6.1.3.3, ítem 11. Solicitamos que el valor total del o los contratos, también pueda ser tomado del certificado contractual que emiten los Contratantes, dado que en los informes o actas de recibo final o de terminación del contrato no se incluye esta información.

Repuesta

De acuerdo a su observación, respetuosamente se le sugiere analizar el numeral 6.1.3.3 de manera integral, ya que en los sub-numerales se indica de manera detalla cómo es posible la acreditación de la experiencia, en lo indicado del sub-numeral 7) del citado numeral 6.1.3.3. del Complemento de Reglas publicado en la página de Enterritorio. De otra parte, se hace a salvedad que el citado numeral 6.1.3.3 será objeto de modificación en cuanto a la eliminación de algunos sub-numerales y dicha modificación se verá reflejada en Complemento de Reglas de Participación que se publique en la plataforma de SECOPII en el momento de la apertura formal del proceso

Observación 137

“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 6.1.3.4. Favor confirmar si se debe contar durante todo el tiempo de perforación del pozo con dos (2) preventoras de ariete y de anular, así: Una de 13 5/8” x 10M (anular y ariete) y otra de 11” x 10M (anular y ariete). En este punto, se solicita especialmente que se trabaje con una sola dimensión de preventoras 10K psi. Favor confirmar que se puede suministrar BOP de 13-5/8”x10K, con los DSA requeridos de 11” X 10K, la cual cumple para los tamaños de casing que se van a correr.

Repuesta

El contratista debe trabajar con preventoras de 10K PSI de ariete y anular, que se ajusten al tamaño de los casing que se van a correr.

Observación 138

“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 6.1.3.4. Se pueden presentar equipos mayores a 1000 HP? 7.
“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 6.1.3.4. Se pueden presentar bombas de lodos mayores a 800 HP?

Repuesta

En el ITEM 2.6 de los estudios previos se establecen las condiciones técnicas requeridas para el equipo de perforación, el contratista puede incluir en su oferta equipos con mayores capacidades, pero debe tener en cuenta el área disponible de la locación.

Observación 139

“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 6.1.3.5. Pueden suministrar un formato editable (en Word o Excel) para la presentación de la oferta económica?

Repuesta



De acuerdo a su pregunta se precisa que como lo indica el Complemento de Reglas de Participación publicado en la página de ENTerritorio en su numeral 6.1.3.5. Presentación de la Oferta Económica El oferente debe formular su oferta económica únicamente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II.

Observación 140

“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 10.2. ¿Cuáles son los documentos que se deben entregar a Enterritorio para obtener el pago del 5% de retención en garantía?

Repuesta

EL CONTRATISTA faculta a ENTERRITORIO para que, durante la etapa de ejecución del contrato, retenga un porcentaje correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de cada uno de los pagos relacionados en este numeral, por concepto de retención en garantía.

Las sumas que hayan sido retenidas por ENTERRITORIO como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación. Las sumas retenidas por ENTERRITORIO como garantía serán reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.

Las actas de liquidación hacen referencia al cierre de pendientes sociales, ambientales, laborales y técnicos entre otros.

Observación 141

“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 10.2. Considerando que el Contratista requiere de un flujo de caja para atender los requerimientos del contrato, solicitamos se reduzca el número de pagos, globalizando en tres etapas así: 1. Gestión Social y Obras Civiles, 2. Movilización inicial y Perforación, y por último 3. Desmovilización final y restauración de áreas.

Repuesta

Respecto a la solicitud de reducir el número de pagos, esta solicitud no es procedente para la entidad dado que la forma como se especificaron los pagos se encuentra debidamente establecidas por Enterritorio para dar cumplimiento al Objeto contractual del Proceso.

Observación 142

“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 10.2. Para las etapas antes planteadas (1. Gestión Social y Obras Civiles, 2. Movilización inicial y Perforación, 3. Desmovilización final y restauración de áreas), solicitamos se realice el pago correspondiente antes del inicio de cada etapa (pago anticipado), para tener los recursos para toda la logística previa a las operaciones, quedando únicamente pendiente el pago del diez por ciento (10%) del valor de la desmovilización final, previa suscripción del acta de liquidación final del contrato.

Repuesta



Tal y como se establece en los estudios previos de obra en el ITEM 4.2.1. Durante la ejecución del Proyecto de Perforación del Pozo Estratigráfico Pailitas 1X, no se efectuarán desembolsos por concepto de anticipo, teniendo en cuenta que el oferente debe tener la capacidad financiera para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato.

Tampoco se aplicarán reajustes de ninguna clase a las cantidades y los valores señalados por el contratista en su oferta.

Observación 143

“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 12.4.1: Agradecemos se acepte la presentación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ocho (8) días hábiles, después de la suscripción del contrato.

Repuesta

De acuerdo a su observación se informa que la misma no es procedente, toda vez que los diferentes plazos previstos en el cronograma del proceso obedecen aquellos indicados en el Manual de Contratación de Enterritorio para la modalidad de Convocatoria Abierta.

Observación 144

“Complemento de Reglas de Participación”, Numeral 12.4.2: Solicitamos quitar la cobertura “Condiciones preexistentes desconocidas”, dado que este requerimiento imposibilita la expedición de la póliza de Responsabilidad Civil Ambiental, como lo han manifestado diferentes Compañías Aseguradoras.

Repuesta

La observación es procedente y se verá reflejada en los documentos de reglas de participación definitiva.

Observación 145

Cuáles son los cargos del personal mínimo que deben relacionarse en el Formato No. 4 “Relación del Personal Mínimo Requerido”? 15. Formato No. 4 “Relación del Personal Mínimo Requerido”. Solicitamos se permita presentar las hojas de vida del personal del proyecto, con la suscripción del contrato y no con la oferta. 16. El proyecto se entrega con puntos de captación de agua aprobados?

Repuesta

1. Con relación a la presentación de las hojas de vida, en el IETM 3.10.2.5., punto 29 de los estudios previos, se establece que “Presentar como requisito para la suscripción del acta de inicio, al interventor del contrato, para su aprobación mediante acta, el equipo mínimo de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en las reglas de participación. El contratista deberá presentar para la primera sección las hojas de vida del director del proyecto, company man, coordinador ambiental, coordinador social, profesional de apoyo a la gestión social, y well site, Las hojas de vida de los demás miembros descritos en el equipo mínimo de trabajo, serán entregadas veintiún (21) días después de tener viabilidad social del proyecto (Superada la Sección preliminar de Gestión Social).
2. Con relación a los puntos de captación: El proyecto no contempla puntos de captación de agua: esta debe ser adquirida en los puntos que cumplan con la normatividad ambiental vigente. En el documento PGA y ANEXO TECNICO se presenta un listado de las que se encuentran sin embargo si el contratista reporta otra empresa que cumpla con



la normatividad allí puede ser adquirida.

Observación 146

Solicitamos los protocolos de bioseguridad COVID que se van a aplicar a la ejecución del presente contrato.

Repuesta

Dado que el responsable de la operación es el contratista, el contratista debe generar el protocolo de bioseguridad COVID aplicable a la misma, alineados con los decretos del Gobierno Nacional para COVID, este protocolo será evaluado y aprobado por el Interventor mediante un acta. Cabe anotar que este protocolo será cumplido por todas las personas que estén involucradas dentro de la operación en campo.

Observación 147

Por favor confirmar que el único registro que se requiere o análisis de los coring por parte del oferente es la toma de Core Gamma Espectral.

Repuesta

- En el documento anexo técnico, ITEM 3.7.6. se menciona el tipo de registro que se debe realizar a los núcleos "Registro "Core Gamma Espectral" del 100% del núcleo.

Las secciones del núcleo deben ser fotografiada con luz blanca y ultravioleta pie a pie. El núcleo en su estado original deberá ser escaneado con tomógrafos digitales de rayos X de alta resolución que garantice información en dos niveles de energía que permitan diferenciar densidades absolutas y número atómico efectivo en un rango mayor a 1.500 tomografías por metro lineal de núcleo. (protocolo de la ANH emitido en Convenio 237 de 2017).

Adicional a lo anterior, se debe realizar Servicio de Gamma del núcleo en campo.

POR LUIS SANCHEZ

Observación 148



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso CAB 010-2020, me permito enviar las siguientes observaciones al proyecto de reglas de participación:

1. De acuerdo con el numeral 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

Concepto	Valor
Costo ejecución del pozo según estudio de mercado	\$ 53.951.264.828,96
Contingencia (Costo fijo en la oferta económica)	\$ 5.293.033.692,31
VALOR POE	\$ 59.244.298.521,27

Pregunta: Con cuál valor se van a liquidar los impuestos (Impuesto de guerra 5% y Retefuente 11%), esto se aplica a los \$ 53.951.264.828,96 o a los \$ 59.244.298.521,27?

COSTO EJECUCIÓN SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	IMPUESTOS (IMPUESTO DE GUERRA 5% + RETEFUENTE 11%)	COSTO EJECUCIÓN - IMPUESTOS
\$ 53.951.264.828,96	\$ 8.632.202.372,63	\$ 45.319.062.456,33

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	IMPUESTOS (IMPUESTO DE GUERRA 5% + RETEFUENTE 11%)	POE - IMPUESTOS
\$59.244.298.521,27	\$ 9.479.087.763,40	\$49.765.210.757,87

Por otra parte, con base en los cuadro anteriores y según el AFE realizado a 3 Pies/Hora, arroja que la perforación podría tardar 80 días, con un costo aproximado de \$ 57.780.000.000,00, a este valor hay que sumarle los impuestos que den a lugar para el inicio del contrato.





ANÁLISIS CON BASE EN LOS COSTOS EJECUCIÓN SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO \$ 53.951.264.828,96	
AFE 3 Pies/Hora Duración aproximada 80 días Valor aproximado	\$ 57.780.000.000,00
IMPUESTOS (IMPUESTO DE GUERRA 5% + RETEFUENTE 11%) LIQUIDADO SOBRE EL COSTO DE EJECUCIÓN SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	\$ 8.632.202.372,63
TOTAL	\$ 66.412.202.372,63

ANÁLISIS CON BASE EN PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO \$ 59.244.298.521,27	
AFE 3 Pies/Hora Duración aproximada 80 días Valor aproximado	\$ 57.780.000.000,00
IMPUESTOS (IMPUESTO DE GUERRA 5% + RETEFUENTE 11%) LIQUIDADOS SOBRE POE	\$ 9.479.087.763,40
TOTAL	\$ 67.259.087.763,40

Pregunta: Cuál sería la utilidad para el contratista si según se conoce en el sector la ROP de perforación en Colombia es aproximadamente de 3 a 4 Pies/Hora?

Pregunta: La Entidad (ENTERRITORIO) corrió el AFE para tener una referencia?

Respuesta 148

- El impuesto de guerra y la retefuente se aplicará sobre los COP\$ 53KM
- Favor remitirse al ITEM 4.1. del documento de estudios Previos en la cual se aclara la metodología para la estimación del Presupuesto Oficial estimado.

DAVID GUILLERMO TORRES SÁNCHEZ

Observación 149

1. La Entidad estima en el archivo **Excel Oferta economica Pozo Pailitas 1X (Envío final) 27-01-2021, Price-List**, publicado en la página web de ENTERRITORIO una utilidad costos intangibles de \$ 2.035.782.189,00 y una utilidad de costos tangibles de \$ 66.269.740,00.

Pregunta: Con base en qué ROP tanto de pies corazonados, como de pies no corazonados ustedes calculan la utilidad del proyecto?



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, en dado caso que la prognosis geológica propuesta por ustedes sea diferente a la hallada durante la ejecución del contrato y por un hecho irresistible de la naturaleza geológica no se pueda corazonar por encima del 90% durante todo el proyecto, eso significa que automáticamente se pierde una cantidad considerable de dinero. Quién debe asumir esa pérdida de dinero?

113	0	10.3	71121000	Impuestos Costos Intangibles	1,00	VG	2.035.702.100	2.035.702.100	Impuestos de los Costos Intangibles (Son los enunciados del numeral 5.1 al 5.5)
	0	10.3	71121000	Utilidad Costos Intangibles	1,00	VG	2.035.702.100	2.035.702.100	El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente a la utilidad de los Costos Intangibles (Son los enunciados del numeral 5.1 al 5.5)
114	0	10.4	71121000	Impuesto IVA sobre la utilidad Costos Intangibles	1,00	VG	388.730.616	388.730.616	El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA sobre la Utilidad Costos Intangibles
115	0	11.1	71121000	20" Ductos de Casco sobre support steel girder	1,00	VG	43.406.811	43.406.811	Rección Ova Del Costo Tangibles
116	0	12.1	71121000	Revestimiento de 12 3/8"	1,00	VG	216.421.260	216.421.260	Huaco Superficial 17 1/2 Costos Tangibles
117	0	12.2	71121000	12 3/8" Flange steel + Flange collar+ Centralizadores	1,00	VG	34.983.620	34.983.620	Huaco Superficial 17 1/2 Costos Tangibles
118	0	12.3	71121000	Cabezal de pozo de la primera sección	1,00	VG	130.400.061	130.400.061	Huaco Superficial 17 1/2 Costos Tangibles
119	0	13.1	71121000	Revestimiento de 5 5/8"	1,00	VG	679.025.441	679.025.441	Huaco intermedio 12 1/4 Costos Tangibles
120	0	13.2	71121000	9 5/8" Flange steel + Flange collar+ Centralizadores	1,00	VG	72.046.214	72.046.214	Huaco intermedio 12 1/4 Costos Tangibles
121	0	13.3	71121000	Cabezal de pozo de la segunda sección	1,00	VG	144.890.372	144.890.372	Huaco intermedio 12 1/4 Costos Tangibles
122	0	14.1	71121000	Administración Costos Tangibles	1,00	VG	199.809.221	199.809.221	El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente a la administración de los Costos Tangibles (Son los enunciados del numeral 11.1 al 13.3)
123	0	14.2	71121000	Impuestos Costos Tangibles	1,00	VG	80.203.740	80.203.740	El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente a los impuestos de los Costos Tangibles (Son los enunciados del numeral 11.1 al 13.3)
124	0	14.3	71121000	Utilidad Costos Tangibles	1,00	VG	80.203.740	80.203.740	El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente a la utilidad Costos Tangibles (Son los enunciados del numeral 11.1 al 13.3)
125	0	14.4	71121000	Impuesto IVA sobre la utilidad Costos Tangibles	1,00	VG	12.581.251	12.581.251	El oferente deberá relacionar el VALOR correspondiente al IVA

Respuesta 149

- Favor remitirse al ITEM 4.1. del documento de estudios Previos en la cual se aclara la metodología para la estimación del Presupuesto Oficial estimado.
- Remitirse al numeral 3.7.6 del Anexo Técnico -Núcleos. A su vez, remitirse a las reglas de participación definitivas numeral 10.2- Forma de pago.

Bogotá 19 de febrero de 2021

ALEJANDRO SEBASTIAN PEÑA MORA
Financiero Comité Evaluador

July Marcela Acosta
JULY MARCELA ACOSTA
Jurídico Comité Evaluador

ELSA
ELSA LUCIA RODRIGUEZ
Jurídico Comité Evaluador





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

ALAN FERNANDO SANTOS MARTINEZ
Grupo de Procesos de Selección

FERNANDO SOLER AMAYA
Grupo de Desarrollo de Proyectos 4

PAULA ANDREA OSORIO SIERRA
Grupo de Desarrollo de Proyectos 4

